

VISTO:

El Informe N° 000233-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 10 de abril de 2024, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2024 de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000195-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., por el monto ascendente a **S/ 37'421,169.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 32'500,000.00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000012-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de enero de 2024, se actualizó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2024, por la suma de **S/ 6'057,825.84 (Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco con 84/100 Soles)**, considerando un total de sesenta (60) contrataciones.

Que, mediante Convenio N° 011-2024-VIVIENDA, suscrito el 17 de enero de 2024, denominado: **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA EN ZONAS DEL ÁMBITO URBNO QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, A SER SUCRITO ENTRE VIVIENDA Y LA EPS EMAPA SAN MARTÍN”**, teniendo como objeto el de establecer las condiciones que deberán cumplir LAS PARTES, para la transferencia gratuita de recursos públicos a favor de la EPS EMAPA SAN MARTÍN, para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme a los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, aprobados por la Resolución Ministerial N° 579-2023-VIVIENDA, en el marco de lo establecido en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953. Es así que en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, se señala que VIVIENDA transfiere a la EPS EMAPA SAN MARTÍN la suma de **S/ 354,858.78 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 78/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el objeto del convenio.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2024-VIVIENDA, de fecha 24 de enero de 2024, se resolvió en el Artículo 1º, Autorizar la Tránsito Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de **S/ 354,858.78 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 78/10 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima (EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.), destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de marzo de 2024, se resolvió en el Artículo Primero, Autorizar la incorporación de un Crédito Suplementario por Tránsito Financiera, con fuente de financiamiento por Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, por el importe de **S/ 354,859.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)**, con la finalidad de ser destinada exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, la misma que se detalla en el “ANEXO A” de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 000401-2024-EMAPA-SM-SA-ODR, de fecha 26 de marzo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección, informa a la Gerencia de Operaciones, que de la notificación del Convenio N° 011-2024-VIVIENDA, realizado el 30 de enero de 2024, mediante Oficio N° 0190-2024-VIVIENDA/SG, por la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, sobre transferencia de recursos públicos para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en zonas del ámbito urbano que no cuenten con el servicio de agua potable y que se encuentren en condición de pobreza extrema. Solicita el inicio de los actos preparatorios para el proceso de selección, con la finalidad de ejecutar el **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA”**, por lo que adjunta los Términos de Referencia y la Nota de Pedido N° 0000845 de fecha 11 de marzo de 2024. Es así que, luego mediante Proveído N° 000736-2024-EMAPA-SM-SA-GO, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Operaciones, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice la atención respectiva.

Que, mediante Proveído N° 002147-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de realizar la atención a lo solicitado en cuanto al inicio de los actos preparatorios para el proceso de selección de alquiler de camión cisterna.

Que, mediante Informe N° 000219-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 04 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que para poder realizar la contratación del SERVICIO denominado: **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA”**, por el plazo de ciento cincuenta (150) días efectivos de alquiler,

y estando en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 19°**, en la que describe “*Es necesario para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario...*”, solicita la certificación de crédito presupuestal del año 2024, por el monto de **S/ 376,928.23 (Trescientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 23/100 Soles)**, y a su vez, solicita la indicación de la Actividad POI vinculada a la contratación.

Que, mediante Proveído N° 001123-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 08 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, indica a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que, de acuerdo al plan de trabajo presentado por el Área Usuaria para el financiamiento del SERVICIO denominado: “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CITERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA**”, la unidad de medida se muestra en metros cúbicos (7,098.46 m³), a su vez señala que el mismo plan muestra para este servicio el importe de S/ 319,430.63, el cual es inferior al estudio de mercado, por lo que se solicita su coordinación con el Área Usuaria o en su defecto realizar un nuevo estudio de mercado.

Que, mediante Informe N° 000235-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 11 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que para poder realizar la contratación del SERVICIO denominado: “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CITERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA**”, por el plazo de ciento cincuenta (150) días efectivos de alquiler, y estando en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 19°**, en la que describe “*Es necesario para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario...*”, solicita la certificación de crédito presupuestal del año 2024, por el monto de **S/ 319,383.85 (Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles)**, y a su vez, solicita la indicación de la Actividad POI vinculada a la contratación.

Que, mediante Memorando N° 000061-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 17 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial la aprobación de la solicitud de la Certificación de Crédito Presupuestario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, con lo cual se confirma la existencia de los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por el importe de **S/ 319,383.85 (Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 Soles)**, para atender la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CITERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 011-2024-VIVIENDA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.**

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación

del Plan Anual de Contrataciones, para la **INCLUSIÓN** de Procedimiento de Selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6°, numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2024 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial (S/)
67	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CITERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Donaciones y Transferencias – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	SERVICIO	AS	01	319,383.85

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.